

INVITACIÓN ABIERTA Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** invita a personas jurídicas nacionales e internacionales a presentar propuesta técnica y económica para: "Rediseñar y generar nuevo contenido para actualizar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y establecer estrategia para su adopción."

1. CONTEXTO.

La ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-, es una organización privada sin ánimo de lucro, que fomenta la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país. Como tal, se encuentra administrando y ejecutando el Proyecto de Innovación en Gobierno Digital 2021, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MinTIC-.

El Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021 (PI-GD2021) se plantea con el fin de desarrollar acciones específicas y efectivas para el logro de los objetivos de la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), con el fin de lograr la prestación de servicios sencillos y ágiles para ciudadanos y empresas, contar con entidades públicas eficientes y que satisfagan necesidades y problemáticas públicas, aumentar el aprovechamiento de datos para la generación de valor social y económico, empoderar al ciudadano como eje del cambio en la gestión pública e impulsar la generación de ciudades y territorios inteligentes que se anticipen a las necesidades y las problemáticas de sus pobladores a través de metodologías que permitan el avance de su nivel de madurez a través de las iniciativas TIC implementadas para lograr un estado más transparente, innovador, participativo, colaborativo e incluyente.







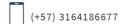
En ese sentido, este proyecto (PI-GD2021) se plantea como una iniciativa del MinTIC, en el marco de la promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel). Esta iniciativa posibilita la realización de acciones que propendan por el adecuado uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los servicios gubernamentales.

Uno de los propósitos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC en desarrollo del artículo segundo de la Ley 1341 de 2009 es facilitar la apropiación de los instrumentos de lineamientos a nivel de análisis, diseño y gestión de las tecnologías de la información en las entidades públicas del Estado, a través del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y el Manual de Gobierno Digital elaborados por la Dirección de Gobierno Digital -DGD.

Igualmente, el Decreto 1578 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala que el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial es uno de los instrumentos principales para la implementación de la estrategia de Gobierno Digital.

De otra parte, atendiendo las recomendaciones realizadas en el documento "Diagnóstico y análisis de los lineamientos y estándares existentes para la implementación de la Política de Gobierno Digital", producto de la consultoría contratada por MINTIC a través de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia en el año 2019, se evidencia la importancia y la necesidad de actualización, integración, articulación y simplificación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.

Así mismo, dicho documento recomienda a MinTIC, revisar la articulación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial con los habilitadores Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, de manera que, a la vista de las entidades públicas, la orientación para su











transformación digital sea coherente.

Por lo anteriormente señalado, y en vista que MINTIC cuenta con recursos humanos especializados limitados para llevar a cabo esas tareas, se pone en evidencia la necesidad de contratación de una consultoría especializada que tenga como objeto la actualización, integración, articulación y simplificación de los componentes del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, así como la articulación con los otros dos habilitadores, para que de esta manera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones facilite la implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de las entidades del Estado colombiano.

2. RÉGIMEN APLICABLE.

El régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** es el derecho privado.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA.**

En ese sentido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

• Publicación de convocatoria: 4 de junio de 2021.





 Presentación de preguntas y observaciones: Hasta el día 10 de junio de 2021 a las 6:00 pm en este enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=6b0T GY1Q9EOoJ11bbalZUdvPtT3eGdtMp0WDxHIjYp1UNEVUNVk4 MFI2WUpNUTg2UVBUWVk1NU1FOS4u

Nota: Las preguntas y observaciones recibidas por otro medio, no serán tenidas en cuenta.

- Respuestas a preguntas y observaciones: 15 de junio de 2021, publicadas en el link de la página web https://avanciencia.org/ como anexo "Respuesta a preguntas y observaciones".
- Recepción de propuestas vía correo electrónico: Hasta el día 18 de junio de 2021 a las 6:00 pm. El envío de las propuestas y los soportes que el proponente considere para la evaluación, deben ser enviados por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico: carlos.alvarado@avanciencia.org. En caso de superar el límite de envío por e-mail, puede usarse wetransfer, dropbox, one-drive o drive; con los debidos permisos de descarga de los archivos. (Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles, y no adjuntos en un solo PDF.)
- <u>Definición del proveedor seleccionado</u>: Una vez se cuente con la aprobación del Comité Coordinadores del Contrato 793-2021.
- 5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.





La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

7. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

8. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.

Hacen parte integral de estos términos de referencia, todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a) Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.





- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE** LA CIENCIA presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la **ASOCIACIÓN** COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

A. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL **AVANCE DE LA CIENCIA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

B. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o











apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

11. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios y documentos requeridos en los presentes términos de referencia deben estar incluidos en la propuesta presentada por los proponentes, incluida la propuesta económica.

12. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, la propuesta no será tenida en cuenta, por lo cual, será rechazada y no será objeto de evaluación.

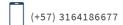
13. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Si en la propuesta se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA 14. INVITACIÓN.

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web https://avanciencia.org/

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.











PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. **15.**

- Las propuestas deberán ser presentadas con la documentación relacionada en la presente invitación.
- La documentación deberá incluir además del punto anterior una reseña del proponente que incluya como mínimo una presentación de la empresa, una descripción de las metodologías que aplican en sus proyectos y casos de éxito.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.
- La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y por ningún concepto.
- La presentación de una Propuesta implica que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.
- Los documentos deben estar separados por carpetas jurídica, financiera y técnica, con sus respectivos soportes totalmente legibles, y no adjuntos en un solo PDF.
- La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la **ASOCIACIÓN** COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda publicada en la página web https://avanciencia.org/

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y 16. SUBSANABILIDAD.











De considerarlo necesario, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los criterios calificables, NO son objeto de subsanación.

En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales o condicionadas, las cuales serán rechazadas.

17. RECHAZO DE PROPUESTAS.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- **a.** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido enviada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **b.** Cuando la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- **c.** Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia (propuesta parcial).





- **d.** Cuando la propuesta presentada se encuentre condicionada.
- e. Cuando la oferta no incluya la propuesta económica.
- **f.** Cuando el valor de la propuesta económica, supere el valor del presupuesto indicado en esta convocatoria.
- **g.** Cuando en la propuesta se indique un tiempo de ejecución mayor, al requerido en esta convocatoria.
- **h.** Cuando el proponente, no responda o no subsane, dentro del plazo perentorio dado por AvanCiencia, las aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma.
- i. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- **j.** Cuando exista alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- **k.** Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- I. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación en el proponente.
- **m.** En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

18. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

18.1. Quienes pueden ser proponentes:

- a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
- Con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en la Cámara de comercio a la fecha de presentación de la propuesta.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino previsto para su liquidación y tres (03) años más.





 El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, debe permitir realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

NOTA: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**.

19. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

A. CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:





- Que el objeto social del proponente esté relacionado con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada (SAS), cuyo objeto social sea indeterminado y por ende se indique expresamente que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita.
- II. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

B. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1)

Ésta deberá ser firmada en por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

II. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.











Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Copia del Registro Único Tributario (RUT). IV.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el mismo y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

V. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del











representante y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación.

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

VII. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes.

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia.

VIII. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

AVANCIENCIA efectuará consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020. Y presentar el tablero de los índices financieros más









relevantes, además anexar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal (Aportar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, con fecha máxima de expedición de 3 meses.)

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0.70
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo	Mayor al 20% del valor de
	corriente	la propuesta del proyecto

NOTA 1. Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

 Debe ser una Persona Jurídica legalmente constituida en Colombia. Para esto deberá anexar: a) certificado de representación legal vigente, b) fotocopia de cédula del representante legal, c) RUT, d) estados financieros de los últimos dos años (dictamen y notas financieras) y e) fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.





- Deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años en procesos de planeación estratégica, capacitaciones, diseño y análisis de material pedagógico a entidades o actores del sector privado, del sector público, la sociedad civil o la academia. Esta experiencia podrá ser certificada mediante los contratos ejecutados en los últimos 10 años.
- Incluidos dentro de estos (5) años, deberá acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años en procesos de transformación digital o innovación.

20. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

20.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se calificarán únicamente las propuestas que después de ser verificadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el presente documento.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

El Contratante efectuará la evaluación sobre la base de seiscientos (600) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios.

Experiencia adicional del proponente (hasta 400 puntos):

El proponente podrá incluir dentro su Propuesta, y así obtener el puntaje, al menos una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia adicional de contratos celebrados, ejecutado y terminados con alguna entidad pública o mixta











u organismo multilateral o privado, desde el año 2015, que incluya proyectos en procesos de planeación estratégica, capacitaciones, diseño y análisis de material pedagógico a entidades o actores del sector privado, del sector público, la sociedad civil o la academia.

La relación de experiencia adicional para obtener este puntaje debe presentarse en el Anexo 3 - Formato Relación de Experiencia del Proponente, en la segunda tabla referente a la experiencia adicional (sin que esto signifique que no se debe completar también la información de las tablas de experiencia general y específica mínima requerida):

Criterio	Puntaje Asignado
Al proponente que presente cinco (5) o más certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	400
Al proponente que presente cuatro (4) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	320
Al proponente que presente tres (3) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	240
Al proponente que presente dos (2) certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	160
Al proponente que presente una (1) certificación de contrato adicional a los mínimos habilitantes	80
El proponente no presenta certificaciones de contratos adicionales a los mínimos habilitantes	0

Las certificaciones deben cumplir con los requisitos establecidos para la experiencia mínima requerida del proponente en el presente documento y deberán adjuntarse adicionalmente los documentos contractuales que permitan evidenciar claramente la experiencia específica adicional que el Proponente desea acreditar.





Valor de la propuesta económica (hasta 100 puntos):

Para realizar la evaluación de la propuesta económica se utilizará el método del menor valor, que consiste en establecer la propuesta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha propuesta de menor valor. Se procede a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procede a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula tomando el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$Puntaje \ i = \{\frac{[incluir \ el \ valor \ del \ m\'aximo \ puntaje]x(V_{min})}{V_i}\}$$

Donde,

V_{mín} = Menor valor de las ofertas válidas.
V_i=Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta

Tiempo de ejecución propuesto (hasta 100 puntos):

Se establece un puntaje máximo a la oferta que presente el menor tiempo de ejecución, así:

$$Puntaje \ i = \{\frac{[incluir \ el \ valor \ del \ m\'aximo \ puntaje]x(T_{min})}{T_i}\}$$





Donde,

 T_{min} = Menor tiempo propuesto en las ofertas válidas.

T= Tiempo propuesto de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

20.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más Propuestas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

21. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el objeto del presente proceso es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$358.361.310.00), suma que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada. En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, no conllevará a costos adicionales para AVANCIENCIA.

21.1. Formación y experiencia del Equipo de trabajo

El proponente deberá presentar con su propuesta los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo obligatorio a mantener desde la suscripción del contrato hasta la terminación del











mismo. para hacer efectiva su habilitación (Información a referenciarse en el Anexo 6 -Formato Relación de Experiencia del Equipo de Trabajo:

Rol	Cantidad	Perfil mínimo requerido
Gerente de Proyecto	1	Profesional en áreas de ingeniería, administración, economía. matemáticas, estadística o carreras afines con Especialización en gerencia de Proyectos o Gerencia de telecomunicaciones o Gerencia de tecnologías de información y las telecomunicaciones o Gerencia de sistemas de información o telecomunicaciones o Administración, deseable certificación PMP. Mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos como Director, Gerente, coordinador, supervisor o Jefe de proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en temas relacionados con Gobierno Abierto, Transparencia, Datos
Arquitecto de datos	2	Abiertos, Big Data Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): "Ingeniería de sistemas, telemática y afines" o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones con postgrado en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información titulado en los últimos 10 años, con al menos 5 años de experiencia específica en gestión de datos.
Experto en seguridad de la información	1	Ingeniería informática, en sistemas o computación, preferiblemente con postgrado o capacitación en seguridad aplicada a sistemas de información (ISO 27001, COBIT, ISAE3402, SOX)

21.2. Forma de pago y requisitos.





1	Plan de trabajo para actualización de las Guías	40%
2	Metamodelo MAE actualizado	
3	Guias de dominio del MAE	
4	Rediseño conceptual del dominio de información del MAE	20%
5	Guías de implementación de las definiciones conceptuales del dominio de Información del MAE	20%
6	Rediseño conceptual del dominio de seguridad del MRAE	
7	Informe de articulación interna de los modelos del MRAE y articulación externa del MSPI	
8	Informe Conceptual de Articulación MRAE e instrumentos de Planeación Institucional (Plan de Transformación Digital y Plan Estratégico de TI)	20%
9	Estrategia de Uso y apropiación, gestión del cambio e incentivos	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 22.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es desde la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2021.

23. **GARANTIA DE SERIEDAD**

El Proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la Propuesta por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, expedida a favor de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA- con NIT 890.203.944-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación e indicando el número de proceso de selección y su objeto con vigencia desde la presentación de la Propuesta y por tres (3) meses más.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del











recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la fecha de cierre de entrega de propuestas, será causal de rechazo de la propuesta.

El amparo debe ser otorgado a favor de **AVANCIENCIA**, en formato para particulares por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada en Colombia.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

24. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO.

El presente proceso de selección, quedará desierto cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de contratación.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, no acoja la recomendación del comité evaluador de **AVANCIENCIA**.

En todo caso, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

25. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** no asume ninguna responsabilidad.





La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, presentará para aprobación de la contratación que se derive de esta invitación al Comité Coordinador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2020, conformado por **AVANCIENCIA** y **MinTIC**, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **MinTIC**, para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, se podrá presentar al Comité Coordinador al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.





La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías:

- a) De cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- b) De calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.

27. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se regirá por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de 1982. Los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos, documentos, artefactos metodológicos y demás creaciones intelectuales, que se deriven del contrato pertenecerán a la Entidad beneficiaria que en este caso es el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Así las cosas, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y









protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del contratista, el cual manifiesta que CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS **COMUNICACIONES**, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución del contrato, entendiendo que estos pueden ser usados única y exclusivamente por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los productos derivados de la ejecución de este contrato, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del contratista a al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los modelos implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos entregados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, presentación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar, sin limitación territorial alguna.

En consecuencia, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS **COMUNICACIONES** adquieren la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados con ocasión del contrato, para explotarlos sin











limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista liberará de toda responsabilidad a **AVANCIENCIA** y al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, por las acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios derivados de la contratación.

Todos los documentos entregados por el contratista serán de propiedad exclusiva del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. El equipo de trabajo del contratista no podrá conservar copia alguna de dichos documentos o programas para sus archivos y no podrá utilizarlos para ningún propósito sin autorización expresa del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

No obstante, en atención a las indicaciones recibidas desde la Dirección de Gobierno Digital de MinTIC y, a las recomendaciones dadas por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**, con el fin de garantizar la cadena de cesiones, en primera instancia, los autores de las obras deberán hacer la cesión de derechos patrimoniales de autor a **AVANCIENCIA**, en virtud del contrato derivado del contrato marco de administración de proyectos de CTel No. 793-2021, que se suscriba y, una vez se surta dicho trámite y se cuente con el registro correspondiente, **AVANCIENCIA** realizará la cesión de derechos patrimoniales al **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**. Lo anterior, con el fin de respetar el régimen de transferencias, proteger la titularidad de las obras y en particular de los derechos patrimoniales de autor a los que tiene el Fondo y el Ministerio.

28. ANEXOS





- Anexo 0 Invitación Pública
- Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2 Formato de Indicadores Financieros.
- Anexo 3 Formato Relación de Experiencia del Proponente.
- Anexo 4 Formato del Requerimiento.
- Anexo 5 Formato de criterios de aceptación
- Anexo 6 Talleres
- Anexo 7 Equipo Mínimo de trabajo







